

fundamento de sus reflexiones y propuestas para la consecución del espacio único de justicia pretendido. En definitiva, nos encontramos ante una obra galardonada con el X Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía 2016, y que constituye una aportación fundamental a la doctrina por

la brillantez con que realiza un análisis jurídico fundamentado en una sólida y rigurosa investigación de la que se extraen importantes propuestas para la mejora de la regulación existente.

Carmen Rocío GARCÍA RUIZ
Profesora de Derecho Internacional
Universidad Loyola Andalucía

RIPOL CARULLA, S.

Derecho Internacional Público. La paz a través del Derecho

2ª edición. Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2017, 497 pp.

El libro objeto de la presente recensión, cuyo autor es el profesor Santiago Ripol Carulla, catedrático de Derecho internacional en la Universidad Pompeu Fabra, constituye la segunda edición en soporte papel de una edición originariamente aparecida en el año 2007, y concebida para la enseñanza a distancia, en el marco de la Universidad a Distancia de Madrid (Udima).

El libro se estructura en diez unidades didácticas que se corresponden con los temas tradicionalmente abordados en los manuales de nuestra disciplina (concepto de DIP, fuentes, sujetos competencias territoriales y personales, aplicación del derecho internacional...). Sin embargo al tratarse de un manual concebido para la docencia a distancia en la que los alumnos no disfrutan de clases presenciales periódicas sino de tutorías personalizadas, la metodología docente difiere significativamente del resto de manuales al uso. Cada una de las unidades didácticas se estructura a partir de la identificación de los objetivos que pretende alcanzar, para analizar de forma muy didáctica el contenido de cada una de ellas. El autor utiliza además una serie de «precisiones» y «ejemplos» presentados

en forma de recuadros insertados en el texto, en los que a modo de comentarios de conceptos, de artículos o de casos suscitados ante tribunales internacionales, se matiza y complementa el contenido de la unidad didáctica, proporcionando una lectura más dinámica y comprensiva al lector.

Al final de cada unidad didáctica se incorporan unos «conceptos básicos» que redactados de forma concisa, constituyen sin duda un instrumento muy práctico para los estudiantes al ayudar a comprender de forma directa los conceptos más fundamentales que se han desarrollado en el texto. Asimismo, se incorporan una serie de «ejercicios voluntarios» que, a modo de autoevaluación, y con un componente muy práctico, están destinados a comprobar si se han asimilado correctamente los conceptos desarrollados en la unidad didáctica. Una breve relación bibliográfica «básica» y «avanzada», así como de páginas web, cierra cada una de las diez unidades.

Como comenta el propio autor en la Presentación se trata de «un manual de la asignatura y, como tal, su objetivo fundamental es ofrecer a los alumnos una visión global,

clara y completa del ordenamiento jurídico internacional; una visión puesta por escrito que acompañe a las clases y al profesor». La idea-fuerza de que la paz constituye la finalidad última del derecho en el seno de las comunidades políticas, se ve proyectada al ámbito de la comunidad internacional en la que el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales están en la base del derecho que la regula: el derecho internacional público. El subtítulo del libro, «La paz a través del derecho» expresa de forma nítida esta idea que se encuentra por otra parte muy presente a lo largo del mismo, dedicándosele en particular las unidades 8 («El arreglo pacífico de controversias») y 9 («El derecho internacional ante los conflictos armados»).

Muy conectada a ella se encuentra otra idea-fuerza, la de cooperación internacional, que impregna una parte importante del libro tanto de forma general como de forma específica en las unidades didácticas 6 («La cooperación internacional») y 10 («Las organizaciones internacionales»). Más allá de

la obligación general que afecta a todos los Estados en la medida en que deben cooperar entre sí, la cooperación internacional ha adquirido un grado de desarrollo a escala universal, principalmente en los tres ámbitos identificados por el autor: protección de los derechos humanos, relaciones económicas y protección del medio ambiente.

El resultado final es un manual atractivo, actualizado e innovador, con una metodología docente muy apropiada para los estudios a distancia, pero no por ello con menor profundidad analítica de los temas desarrollados, pues el autor no rehúye el tratamiento crítico e integral de las cuestiones más centrales del Derecho Internacional Público. Por todo ello, damos la bienvenida a este nuevo manual de nuestra disciplina y felicitamos a su autor, profesor Santiago Ripol, por el buen hacer que destila este nuevo trabajo.

Antonio BLANC ALTEMIR
Catedrático de Derecho Internacional
y Relaciones Internacionales
Universidad de Lleida

VON BOGDANDY, A. / FERRER MAC-GREGOR, E. / MORALES ANTONIAZZI, M. / PIOVESAN, F. (EDS.)

Transformative Constitutionalism in Latin America

Oxford, Oxford University Press, 2017, 464 pp.

Es un placer hacer la reseña a esta obra, ya que desde hace años he tenido la oportunidad de ser testigo directo del origen y el desarrollo progresivo del proyecto de investigación *Ius Constitutionale Commune* en América Latina (ICCAL), que se impulsa desde el *Max Planck Institut für ausländisches und öffentliches Recht und Völkerrecht* de Heidelberg. Es un proyecto de carácter global; constituye una red de redes de trabajo riguroso y enriquecedor para quienes de forma regular de

este proyecto que tiene una clara estrategia temática, de actividades, publicaciones y seminarios. En América Latina se ha planteado la posibilidad de identificar, narrar, complementar y construir un *Ius Commune* (derecho común) que esté al servicio de la consolidación de la democracia y los derechos humanos en aquella gran región. El proyecto se centra en las nuevas formas de comprender, analizar y proyectar debidamente los elementos medulares del derecho público en